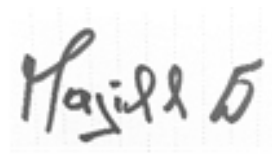


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2022. A despacho del señor juez informándole que el demandante, señor OLEONIKE TOVAR TOVAR, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual solicita se expida oficio dirigido al Fondo de Pensiones Protección, en el cual se informe a esta, el levantamiento de la medida de embargo que se dispuso en la sentencia nro. 0088 del 03 de julio de 2019. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2018-00493
Auto interlocutorio nro. 1154

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el demandante, en este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderado por el señor **OLEONIKE TOVAR TOVAR**, en contra de la señora **BÁRBARA JOHANA TOVAR GONZÁLEZ**, solicita se expida oficio dirigido al Fondo de Pensiones Protección, en el cual se informe a esta, el levantamiento de la medida de embargo que se dispuso en la sentencia nro. 0088 del 03 de julio de 2019.

Por ser procedente tal solicitud, se dispone **ACCEDER** a ella y, en consecuencia, se **ORDENA** que por secretaría se elabore y remita oficio dirigido al Fondo de Pensiones Protección, informando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según sentencia nro. 0088 proferida por este despacho judicial el día 03 de julio del año 2019.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295380916875cc29334a5383c5679a7f71cd2d93353de5460779166913a7c071**

Documento generado en 25/08/2022 11:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>